



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **043**-2013-A/MPMN.

Moquegua, **18 ENE. 2013**

VISTOS: El Recurso de Apelación con Registro Nº 033906 de fecha 16 de Noviembre del 2012, Informe Nº 055-2013-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

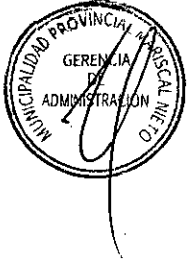
Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los Art. I II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 04 de Octubre del 2012, la Sra. Juana Ordoñez Velásquez, interpone Recurso de Reconsideración sobre la Resolución Gerencial Nº1010-2012-GSC/MPMN, que resuelve en su artículo primero: declarar improcedente el pedido de rectificación de la Licencia de Funcionamiento Nº 001139-2012, contenido en el expediente Nº 025104 de fecha 24 de agosto del 2012 presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la resolución solicitada por la administrada Sra. Juana Delmira Ordoñez Velásquez, en calidad de propietaria del Restaurant Turístico "MAGIC CHICKEN", ubicado en la calle Lambayeque.

Que, mediante Resolución Gerencial Nº1147-2012-GSC/MPMN de fecha 15 de Octubre del 2012 se declara **IMPROCEDENTE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE RECONSIDERACIÓN** presentado por la señora Juana Delmira Ordoñez Velásquez, conductora del establecimiento denominado "MAGIC CHICKEN", ubicado en la calle Lambayeque Nº 114, presentado mediante el expediente Nº 029455 de fecha 04-10-2012 y confirmar la Resolución Gerencial Nº 1010-2012-GSC/MPMN de fecha 06 de Setiembre del 2012.

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2012 la Sra. Juana Delmira Ordoñez Velásquez, presenta **Recurso de Apelación** en contra de la Resolución Gerencial Nº1147-2012-GSC/MPMN de fecha 15 de Octubre del 2012 la misma que fue notificada el 24 de Octubre del 2012 a la administrada, exponiendo que se ha cometido errores de hecho y de derecho que le vienen causando agravio de naturaleza económica y con el objeto de que sea examinada en última instancia administrativa y sea revocada en todos sus extremos declarándose procedente su solicitud de rectificación de licencia de funcionamiento Nº 001139, por cuanto es evidente que se cometió un error material al insertarse la frase " a 11pm por lo que en vía de rectificación debe suprimirse dicha frase y aclararse que el horario de funcionamiento del Restaurant Turístico Magic Chicken es de 7.00a.m a 7.a.m, esto es las 24 horas del día.

Que, del análisis de los hechos se desprende que se contraviene el Art. 207, numeral 207.2 de la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", que



establece que: “El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

Que, de la revisión del expediente administrativo a fojas 25 se tiene que, la Resolución Gerencial N° 1147-2012-GSC/MPMN de fecha 15 de Octubre del 2012, ha sido notificada el 24 del Mes de Octubre del 2012 a las 20:00 pm, en la dirección calle Lambayeque N° 114 - Restaurant Turístico “Magic Chicken” siendo recepcionada por la hermana de la recurrente señora Rita Ordoñez Velásquez quien se negó a firmar. Cabe precisar que la notificación se encuentra suscrita por el notificador Alvarado y un testigo actuario Sr. Santos. Por lo que, se advierte que la administrada fue válidamente notificada el 24 de Octubre del 2012 y el plazo para interponer el recurso de apelación venció el 15 de Noviembre del 2012.

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los Art. I y II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, “La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa”;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por Doña **JUANA DELMIRA ORDOÑEZ VELÁSQUEZ** en contra de la Resolución Gerencial N° 1147-2012-GSC/MPMN/MPMN de fecha 15 de Octubre del 2012, por lo que no es necesario pronunciarse sobre el fondo del asunto.

SEGUNDO: **NOTIFICAR**, con el contenido de la resolución de Alcaldía a la administrada **JUANA DELMIRA ORDOÑEZ VELÁSQUEZ**.

TERCERO: Dar por **AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA**, en aplicación del Art. 50 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CUARTO: **ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que notifique la Resolución de Alcaldía a la parte interesada para su conocimiento y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. **LORENZO GUERRERO TAFUR**
REGIDOR(e) **ALCALDIA**

ARCV/A/MPMN
BCJ/GAJ/MPMN